

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0541

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por desistida la medida cautelar decretada en el numeral 1 del auto calendado 30 de junio de 2021.

De otra parte, conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1. - El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con F.M.I. Nro. 50N - 20852976, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase al registrador de Instrumentos Públicos correspondiente, con el fin de que se sirva registrar la medida.

Por ahora, se limitan las medidas cautelares de conformidad con lo normado en el inciso 3 del art. 599 ibídem.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 019

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

tyuc